



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

RIO CUARTO, 13 de agosto de 2021.-

VISTO que por Resolución Nro. 388/19 del Consejo Directivo de ésta Facultad, tramitado por Expediente Nro. 133942, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **TRES (3)** cargos de **AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 2-58) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. Puntos: 4.5** Calidad e inocuidad de los alimentos. **4.6** Evaluación y certificación de calidad de los productos e insumos alimenticios. **4.7** Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: Impactos económicos y sociales. **ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. Puntos: 6.3** Energías renovables y no renovables. Fuentes no convencionales. **6.4** Uso racional y eficiente de la energía. **6.5** Tecnologías para combustibles. **6.6** Nano y micro tecnologías. Nanomateriales. **6.7** Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles. **6.8** Biotecnología. **6.9** Materiales sintéticos y naturales. **ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Puntos: 7.2** Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión. **7.3** Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. **7.4** Sustentabilidad de los sistemas. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. **7.5** Contaminación. Restauración de ambientes degradados. **7.6** Sistemas sanitarios. **7.7** Tecnologías para la salud y la calidad de vida. **7.9** Biosimilares, aplicaciones tecnológicas y tratamiento de enfermedades. **7.13** Nanomedicina. **ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. Punto: 8.4** Ciencias Químicas: química analítica, química inorgánica, química orgánica, fisicoquímica (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 302/18, Anexo I, Sección B) y;

CONSIDERANDO:

Que para el mencionado llamado se registraron las siguientes solicitudes de inscripción de postulantes: **CHALLIER**, Cecilia (D.N.I. Nro. 31.801.601); **DIB**, Nahir Del Valle (D.N.I. Nro. 33.359.003); **DURANTINI**, Andrés Matías (D.N.I. Nro. 31.301.177); **DURANTINI**, Javier Esteban (D.N.I. Nro. 32.208.168); **GSPONER**, Natalia Soledad (D.N.I. Nro. 29.833.878); **HEREDIA**, Daniel Alejandro (D.N.I. Nro.30.771.233) **LUNA**, María Alejandra (D.N.I. Nro. 26.572.466); **MARZARI**, Gabriela Lorena (D.N.I. Nro. 30.665.065); **PIERINI**, Gastón Darío (D.N.I. Nro. 31.611.581); **REYNOSO**, Eugenia (D.N.I. Nro. 30.771.489); **SOLIS**, Claudia Alejandra (D.N.I. Nro. 31.123.653).

Que, al momento de llevarse a cabo el acto del concurso, se presentaron al mismo los postulantes **CHALLIER; DIB; DURANTINI**, Andrés;

Dra. PAOLA RITA DEAMBONI

Dra. MARISA ROVERA



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

DURANTINI, Javier; GSPONER; LUNA; PIERINI; REYNOSO y SOLIS; en fecha y hora estipuladas al efecto, en la modalidad virtual, ello luego de la reanudación de los procesos administrativos suspendidos durante el transcurso del año 2020, como producto de la emergencia sanitaria global (Resolución Rectoral Nro. 125/20 y sucesivas prórrogas).

Que el concurso se convocó y desarrolló según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, siendo evaluado en atención a lo estipulado por la Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08.

Que en virtud del cumplimiento de los Protocolos de Actuación para la mitigación del COVID-19, el proceso concursal se sustancia de acuerdo a la Resolución Nro. 003/21 del Consejo Directivo de esta Facultad (Procedimiento para la implementación de la Resolución del Consejo Superior Nro. 169/20 -*Régimen Complementario*-, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales), dispuesta a tales efectos.

Que, como producto de lo actuado al momento de efectuarse el concurso, el Jurado que intervino como Comisión Asesora emitió dictamen sobre el particular, recomendando por unanimidad el siguiente orden de méritos: **1- REYNOSO**, Eugenia; **2- LUNA**, María Alejandra; **3- DURANTINI**, Andrés; **4- SOLIS**, Claudia; **5- GSPONER**, Natalia; **6- DURANTINI**, Javier; **7- CHALLIER**, Cecilia; **8- PIERINI**, Gastón; **9- DIB**, Nahir.

Que con fecha 22 de junio de 2021, el postulante Dr. **PIERINI** solicita mediante nota enviada por correo electrónico en tiempo y forma, una ampliación y/o revisión del análisis de antecedentes efectuado por la Comisión Asesora.

Que tanto el dictamen en cuestión como la solicitud de ampliación del mismo presentada por el Dr. **PIERINI**, han sido analizados por la Comisión de Interpretación y Reglamento en conjunto con la Comisión de Personal de este Cuerpo Colegiado, con el resto de las actuaciones obrantes al Expediente Nro. 133942.

Que ambas Comisiones advierten que el dictamen del jurado cumple con la reglamentación vigente (Resolución Nro. 179/06 de este Consejo) con respecto al detalle y valoración de los ítems enunciados, observando que el pedido de ampliación de dictamen presentado por el Dr. **PIERINI** no justifica razones que lo sustenten como establece la norma citada, por lo que proponen no hacer lugar a la mencionada presentación.

Dra. PAOLA RITA REASSONI
Sec. Técnica Fac. de Ciencias Físico-Químicas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora del concurso, y sustentado en despacho emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento junto a la Comisión de Personal, este Consejo Directivo dispone convalidar el orden de mérito establecido y por consiguiente designar a las/os postulantes **REYNOSO**, Eugenia; **LUNA**, María Alejandra y **DURANTINI**, Andrés en los tres (3) cargos y dedicaciones objetos del llamado.

Que según lo estipulado por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 381/97, los becarios de organismos externos que desarrollen tareas específicas de la beca en el ámbito de esta Facultad, podrán ejercer únicamente cargos docentes auxiliares de Dedicación Simple.

Que tal lo establecido en el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

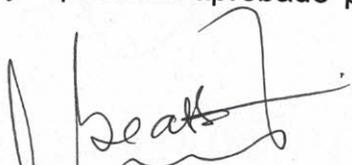
Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

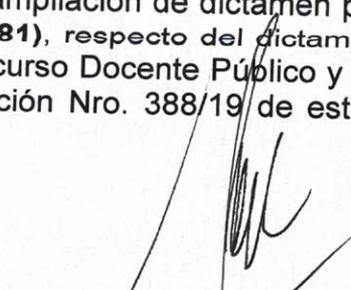
Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de ampliación de dictamen presentada por el **Dr. Gastón PIERINI (D.N.I. Nro. 31.611.581)**, respecto del dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición aprobado por Resolución Nro. 388/19 de este Consejo Directivo.


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el orden de mérito establecido en el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición aprobado por Resolución Nro. 388/19 de este Consejo Directivo.

ARTICULO 3º.- Designar a la **Doctora Eugenia REYNOSO (D.N.I. Nro. 30.771.489)**; a la **Doctora María Alejandra LUNA (D.N.I. Nro. 26.572.466)** y al **Doctor Andrés Matías DURANTINI (D.N.I. Nro. 31.301.177)** en los **TRES (3)** cargos de **AYUDANTES DE PRIMERA EFECTIVOS CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 2-58) y/o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad), ello a partir del día 12 de Agosto de 2021.

ARTICULO 4º.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nro. 124/17 y la Resolución Decanal Nro. 123/21, ello a partir del día 12 de Agosto de 2021.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que las/os docentes designados por el Artículo 3º de la presente Resolución, de encontrarse desarrollando tareas específicas como becarios de algún organismo externo dentro del ámbito de esta Facultad, deberá dar cumplimiento al Artículo 2º de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 381/97.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, EN REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN NRO.: **103**


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.